

CONV DJ/247/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL SISTEMA DIF ZAPOPAN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, Y A QUIENES CUANDO SE MENCIONEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES:

A) Declara “EL SISTEMA DIF GUADALAJARA” por conducto de su representante:

I.- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 08 de noviembre de 2019, publicado el 29 de noviembre del mismo año en la Gaceta Municipal.

II.- Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó Directora General del “SISTEMA DIF GUADALAJARA” con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

III. Que dentro de sus objetivos principales se encuentra –entre otros– el asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, así como promover en el Municipio de Guadalajara los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio.

IV. Dentro de los servicios de asistencia social que proporciona a la población vulnerable del Municipio de Guadalajara, cuenta con un Centro de Autismo y Discapacidad Intelectual, el cual brinda servicios terapéuticos y de rehabilitación en las áreas cognitivas, motriz, comunicación y en el ámbito social y emocional de las personas con la Condición del Espectro Autista, al que en lo sucesivo, para efectos

M67



del presente convenio, se le denominará como “**EL CENTRO DE AUTISMO**”, ubicado en José Gómez de la Cortina, número 811, colonia Jardines de San Francisco, en Guadalajara, Jalisco.

V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

VI. Que se encuentra interesada en suscribir el presente convenio a fin de sumar recursos económicos, materiales y humanos para desarrollar acciones para el bienestar integral de las personas con la Condición del Espectro Autista que sean canalizados por “**EL SISTEMA DIF ZAPOPAN**”, proporcionándoles servicios terapéuticos y de rehabilitación en las áreas cognitivas, motriz, comunicación.

B) Declara “EL SISTEMA DIF ZAPOPAN” por conducto de su representante:

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" de fecha 13 trece de abril del año 1985 mil novecientos ochenta y cinco, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la personalidad jurídica y las facultades necesarias para obligarse y contratar en los términos del presente acuerdo de voluntades, tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor, mismo que fue expedido el día 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, por la C. Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato del Sistema DIF Zapopan, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato del mismo, conforme a lo dispuesto en la fracción V III del artículo 9° del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

III.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en la finca marcada con el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE, en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

IV.- Que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal.

VIII.- Que fin de cumplir con sus objetivos institucionales, se requiere el apoyo con



MGT



demás instituciones gubernamentales.

IX.- Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **DMZ610817LH6**.

Enteradas ambas partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad de sus objetivos para la firma del presente convenio, manifiestan su común acuerdo en aceptar los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objeto descritos en el presente documento y que, contando con los recursos necesarios para lograr el fin del mismo, es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad con las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos operativos entre las **"LAS PARTES"** a efecto de encaminar acciones conjuntas en materia de salud dirigida a promover el bienestar físico y mental de personas sujetas a los servicios de asistencia social por conducto de **"EL CENTRO DE AUTISMO"** dependiente del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

SEGUNDA. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- **"LAS PARTES"** se comprometen a realizar todas las acciones dentro del ámbito de su competencia y en la medida de sus posibilidades para cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- a) Proteger y restituir el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas, adolescentes y adultos en condición de espectro autista y discapacidad intelectual a través de un Centro Especializado que se constituya como espacio de atención integral a la salud física y psicológica a través de intervención terapéutica, talleres pre-laborales y capacitación, los cuales promuevan el desarrollo de habilidades y capacidades que les permitan ser independientes en las diferentes etapas de su desarrollo y mejorar su calidad de vida. Lo anterior, independientemente del su lugar de residencia.

TERCERA. POBLACIÓN OBJETIVO.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** recibirá por parte de **"EL SISTEMA DIF ZAPOPAN"** a las personas cuyas características generales y requerimientos especiales conforme a las siguientes especificaciones:

- a) **"EL CENTRO DE AUTISMO"**, atenderá niñas, niños, adolescentes y adultos desde los 3 hasta los 45 años edad.

CUARTA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIO.- **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** pondrá a disposición de los usuarios que así lo requieran los siguientes servicios:

MGT



1. **Consultorio médico:** revisión de usuarios y personal con la finalidad de garantizar se encuentren en condiciones de salud para recibir/brindar servicio terapéutico.
2. **Terapia de Lenguaje:** evaluación, diagnóstico y tratamiento de las alteraciones en voz, audición, articulación, aprendizaje y los aspectos de la motricidad oral que afectan durante el desarrollo.
3. **Terapia Individual:** desarrollo de repertorios básicos (atención, imitación, seguimiento de instrucciones, comunicación funcional y esquema corporal) en los usuarios con la finalidad de aumentar su independencia e incluirlos en los talleres pre-laborales.
4. **Evaluación y diagnóstico de trastorno del espectro autista:** clasificar y evaluar los síntomas de los usuarios con la finalidad de brindar diagnóstico diferencial a las familias e iniciar con la intervención terapéutica especializada en sus necesidades actuales.
5. **Aula de estimulación sensorial "Sala Snoezelen":** espacio interactivo diseñado para estimular los sentidos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad y trastorno del espectro autista que presentan desorden del procesamiento sensorial. El área de estimulación multi-sensorial es donde se intensifican y controlan los estímulos sensoriales, ya sean táctiles, visuales, auditivos, propioceptivos, olfativos, y/o vestibulares para generar terapias motrices, neurológicas así como sesiones pedagógicas, interactuando con el usuario, empoderando mientras le ayuda a cumplir objetivos terapéuticos específicos. Permite al terapeuta un sin fin de posibilidades de combinaciones para que el paciente cumpla con objetivos terapéuticos específicos, conservando los principios básicos de la estimulación sensorial, haciendo que los equipos respondan a los comandos del paciente para generar un estímulo.
6. **Salón de usos múltiples:** espacio destinado a realizar reuniones masivas, propiciando la capacitación constante de padres de familia, familiares de personas con discapacidad intelectual y trastorno del espectro autista, profesionistas externos y personal del Sistema DIF Guadalajara.
7. **Simulador Tienda:** El objetivo es formar a los usuarios en las habilidades y destrezas necesarias para la adquisición y selección de productos, estimulando habilidades de noción de cantidad y uso del dinero de acuerdo a las necesidades planteadas por su terapeuta, buscando la autonomía del usuario en contextos naturales.
8. **Salón de cómputo:** brindar cursos de computación básica en los cuales los participantes se familiaricen con el empleo de un computador y utilicen Word, Excel, PowerPoint e Internet, para realizar trabajos sencillos que les permitan abundar sus conocimientos y habilidades mediante cursos posteriores.
9. **Simulador recámara:** proporcionar al usuario las habilidades básicas de autonomía tanto de vestido como desvestido, elección de prendas, así como realizar las actividades cotidianas de habitación; como tender la cama, doblar, clasificar y colgar la ropa, promoviendo la independencia.

MOT



10. **Simulador dentista:** el objetivo de la simulación en odontología es contar con una herramienta educativa/terapéutica que favorezca la adquisición de habilidades que fomenten la higiene y el cuidado bucal, disminuir la hipersensibilidad ante la exploración y tratamiento así como identificar de manera oportuna afecciones que necesitan de intervención en personas con discapacidad intelectual y trastorno del espectro autista. Además buscaremos vínculos con universidades que formen odontopediatras con la finalidad de sensibilizarlos y capacitarlos en la atención de nuestro colectivo.
11. **Simulador estética:** El objetivo de la simulación en la estética es contar con una herramienta educativa/terapéutica que favorezca la adquisición de habilidades que fomenten el cuidado personal así como disminuir la hipersensibilidad ante estímulos en este escenario por medio de la exposición gradual, anticipación e información de la actividad por medio de imágenes a personas con discapacidad intelectual y trastorno del espectro autista los cuales comúnmente muestran desorden del procesamiento sensorial a nivel táctil lo que ocasiona hipersensibilidad ante los estímulos. Buscaremos realizar convenios con institutos que forman estilistas, invitándolos a realizar prácticas profesionales en donde les brindaremos la oportunidad de sensibilizarse y capacitarse en el servicio de nuestro colectivo.
12. **Taller Pre-laboral Lavandería:** formar a las personas en las habilidades y destrezas, así como en los valores sociales y comunicacionales necesarios para la ejecución de las tareas y funciones propias del perfil de auxiliar de lavandería que permita en un corto plazo dotar de una ocupación a las personas con discapacidad intelectual y trastorno del espectro autista.
13. **Taller Pre-laboral Jarcería:** Espacio destinado a la elaboración de artículos de limpieza con material reciclable. El objetivo es formar a los usuarios en las habilidades y destrezas necesarias para la elaboración de escobas y trapeadores, actividad enfocada en ayudarles a descubrir que pueden realizar artículos con sus propias manos, los cuales, posteriormente pueden poner a la venta y con ello, obtener recursos económicos que ayudan a complementar el gasto de sus familias y los anima a sentirse activos y productivos.
14. **Taller Pre-laboral Repostería:** El objetivo es formar a los usuarios en las habilidades y destrezas necesarias para la elaboración de postres, actividad enfocada en ayudarles a descubrir que pueden realizar platillos con sus propias manos, los cuales, posteriormente pueden poner a la venta y con ello, obtener recursos económicos que ayudan a complementar el gasto de sus familias y los anima a sentirse activos y productivos.
15. **Taller Pre-laboral Piñatas:** El objetivo es formar a los usuarios en las habilidades y destrezas necesarias para la elaboración de tradicionales piñatas, actividad enfocada en ayudarles a descubrir que pueden realizar artículos con sus propias manos, los cuales, posteriormente pueden poner a la venta y con ello, obtener recursos económicos que ayudan a complementar el gasto de sus familias y los anima a sentirse activos y productivos.

MGF
A

K.

16. **Estimulación cognitiva:** Espacio destinado a la evaluación y estimulación cognitiva; un conjunto de ejercicios y actividades destinadas a mejorar y mantener las capacidades mentales de una persona a lo largo del tiempo.
17. **Psicomotricidad:** Intervención terapéutica que tiene como objetivo el desarrollo de las habilidades motrices, expresivas y creativas del usuario a través del cuerpo, y utiliza el movimiento para el logro del mismo, busca lograr conciencia del propio cuerpo estático o en movimiento, dominio del equilibrio, control de las diversas coordinaciones motoras, control de la respiración, orientación del espacio corporal, adaptación al mundo exterior, mejora la creatividad y la expresión de una forma general.
18. **Rehabilitación:** Salón destinado al desarrollo de las capacidades físicas de los usuarios por medio de la activación y mejora de los mecanismos motores y posturales automáticos necesarios para la realización de la función motora.
19. **Atención Psicológica Familiar:** Espacio destinado a mejorar la capacidad de los miembros de la familia para apoyarse mutuamente. Posibilitar que los miembros de la familia puedan usar más eficientemente sus recursos de apoyo. Los principales objetivos son: La mejora del funcionamiento de la familia a diferentes niveles, el aumento de la comprensión mutua y el apoyo emocional entre los miembros de la misma, el desarrollo de estrategias de afrontamiento y habilidades de resolución de problemas ante diferentes dilemas y situaciones de la vida.
20. **Trabajo social:** Espacio destinado en detectar las necesidades de intervención en los usuarios, así como a las instancias portadoras de recursos, diseñar e implementar modelos de investigación tanto cuantitativos como cualitativos que les permita analizar e interpretar procesos sociales y consecuentemente elaborar diagnósticos y estudios socioeconómicos. Elaborar, ejecutar y evaluar proyectos sociales de manera eficiente, incluida la gestión de recursos así como intervenir en problemas sociales que viven los usuarios, a través de programas de desarrollo humano, ejerciendo la mediación, la gestión de conflictos y resolverlos de manera interdisciplinaria.
21. **Huertos:** Fomentar la importancia de sembrar hortalizas y verduras como productos nutritivos en nuestra alimentación. Generar conocimientos sobre las labores propias del campo. Fomentar hábitos de respeto y conservación hacia el medio natural y agrícola trasladando los conocimientos a su hogar.

QUINTA. COMPROMISOS.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "LAS PARTES" se comprometen a:

I. "EL SISTEMA DIF ZAPOPAN" SE COMPROMETE A:

- I. Derivar mediante oficio al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a los niños, niñas, adolescentes y adultos en condición de espectro autista y discapacidad, que así lo requieran.
- II. Difundir y promocionar, a través de los medios y espacios que considere pertinentes y que designe para tal efecto, "**EL CENTRO DE AUTISMO**"

MGT



del **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** a fin de favorecer las personas que así requieran la pronta atención.

- III. Participar en las actividades que planeen conjuntamente **“LAS PARTES”**, previo aviso y coordinación.
- IV. Cumplir y acatar la normatividad y disposiciones que el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** determine, en tiempo y forma, permitiendo con esto cubrir los procesos necesarios de los compromisos, materia del presente convenio.
- V. Hacer del conocimiento de las personas que sean derivadas al **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** las cuotas de recuperación por los servicios prestados en **“EL CENTRO DE AUTISMO”**.

II. EL **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** SE COMPROMETE A.-

- I. Brindar atención pronta y oportuna a las personas derivadas de **“EL SISTEMA DIF ZAPOPAN”**.
- II. Registrar expediente por cada usuario requiera la atención en **“EL CENTRO DE AUTISMO”**.
- III. Informar al usuario los servicios integrales que ofrecen **“EL CENTRO DE AUTISMO”**.
- IV. Designar al personal que organice y promueva los servicios derivados de este instrumento.
- V. Participar en las actividades que planeen conjuntamente **“LAS PARTES”**, previo aviso y coordinación.

SEXTA. VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la vigencia del presente convenio será del **01 de noviembre de 2022** y hasta el **30 de septiembre de 2024**.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL Y CONTRACTUAL. **“LAS PARTES”** manifiestan que el otorgamiento del presente convenio no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegarán a utilizar para dar cumplimiento al presente convenio.

Asimismo, **“LAS PARTES”** convienen en que ninguna persona que utilicen en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición de la otra parte. Por tal motivo cada una de las partes es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente convenio y es responsable de todos los derechos y obligaciones emanados de la relación laboral con su personal, en el entendido que en ningún caso el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo. por

MGT


lo que cada parte asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realice, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de toda controversia o litigio que surja.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en garantizar la transparencia del presente instrumento jurídico. Para ello, **"LAS PARTES"** lo harán público el presente documento, respetándose en todo momento la calidad de información reservada o confidencial que pudiera derivarse del presente acto, conforme a las disposiciones legales correspondientes.

NOVENA. DATOS PERSONALES.- En virtud de la presente relación contractual **"LAS PARTES"** llevarán a cabo tratamiento de datos personales de usuarios, y únicamente deben ser utilizados para efecto de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el presente documento, por lo que deberá abstenerse de tratar los datos personales en finalidades distintas a las señaladas en el presente convenio así como a transferir los mismos a una persona distinta a **"LAS PARTES"**, salvo que exista una mandato expreso de autoridad competente, implementando las medidas de seguridad necesarias para su resguardo, y en caso de existir vulneración alguna se deberá cumplir con la normatividad en la materia.

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** contravenga lo señalado en párrafos que anteceden, será el único responsable, liberando al resto de **"LAS PARTES"** de cualquier tipo de responsabilidad de índole legal.

"LAS PARTES" se obligan a respetar en todo momento los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad en el tratamiento de los datos personales, en los términos que establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES. La novación del presente convenio nunca se presumirá, por lo que cualquier adición o modificación deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por las partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado de manera anticipada previo

MGT



aviso por escrito con treinta días hábiles de anticipación a la fecha pretendida de terminación, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**".
- II. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- III. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFINITIVIDAD.- El presente convenio constituye el acuerdo total entre "**LAS PARTES**" en relación al objeto del mismo, por lo que expresamente manifiestan que cualquier otro acuerdo previo a la firma de este convenio, oral o escrito, tácito o expreso que directa o indirectamente se relacione con el objeto del presente convenio queda desde ahora terminado, siendo el presente instrumento el único documento legal que rige las obligaciones existentes entre "**LAS PARTES**".

DÉCIMA TERCERA.- INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.- En el supuesto de que una o más de las estipulaciones contenidas en el presente convenio se llegara a declarar como inválida por autoridad judicial, el resto de las cláusulas aquí contenidas continuarán con plena validez y efecto jurídico entre "**LAS PARTES**".

DÉCIMA CUARTA. CONFIDENCIALIDAD.- "**LAS PARTES**" tienen conocimiento de la responsabilidad que incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que le sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirán en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD.- "**LAS PARTES**" manifiestan que en la celebración del presente convenio de coordinación no existe dolo, error, mala fe, ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera dar lugar a su nulidad total o parcialmente.

DÉCIMA SEXTA. FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "**LAS PARTES**" manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Primer

MGT




Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

El presente convenio se valida en cuanto a su forma jurídica, por lo que los compromisos que se asuman con su celebración y el cumplimiento del mismo, son responsabilidad exclusiva del área que solicita.

Leído que fue el presente convenio se firma por triplicado por las partes que intervienen en unión de los testigos señalados, obligándose a sus términos y cláusulas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 01 de noviembre de 2022.

“SISTEMA DIF GUADALAJARA”



MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA.

“EL SISTEMA DIF ZAPOPAN”



MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN.

“TESTIGO DE HONOR”



MARÍA ELENA VILLA RAMOS
PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA

“TESTIGO DE HONOR”



MICHELLE GREICHA FRANGIE
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZAPOPAN

EABP/IAPM